



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

VICTOR J SALGADO MICHEO
QUERELLANTE

V.

AUTORIDAD DE ENERGIA ELECTRICA DE
PUERTO RICO
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0026

ASUNTO: Incumplimiento con la Ley 57-
2014

ORDEN

El 25 de febrero de 2019 la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (“Autoridad”) radicó una *Moción Solicitando Desestimación* donde alegaban en síntesis que la parte Querellante, Víctor J Salgado Micheo, en su querella radicada ante el Negociado de Energía de Puerto Rico (“Negociado”) no incluyó evidencia alguna de la reclamación original ante la Autoridad que alegara este radicara mediante la página cibernética de la Autoridad en al menos dos ocasiones. En la *Moción en Oposición a Moción Solicitando Desestimación* radicada por la parte Querellante el 18 de marzo de 2019 este informa que no consta con evidencia real de las objeciones radicadas por la página cibernética de la Autoridad.

Tenga la parte Querellante, Víctor J Salgado Micheo el término de 15 días para mediante moción escrita aclarar lo siguiente (1) la dirección cibernética exacta de la página de la Autoridad que utilizó para radicar la reclamación original sobre la factura sobre servicio eléctrico de diciembre de 2018, (2) la fecha en la cual radicó la reclamación original sobre dicha factura de servicio eléctrico y (3) cual fue el proceso que siguió para radicar/presentar dicha reclamación original sobre dicha factura de servicio eléctrico objeto de esta Querella.

Notifíquese y publíquese.

Miguel Oppenheimer
Oficial Examinador



CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy, 29 de mayo de 2019 así lo acordó la Oficial Examinador en este caso, Lcdo. Miguel Oppenheimer Ríos. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0026 fue notificada mediante correo electrónico a: zayla.diaz@prepa.com y victorsalgado@integrand-pr.com. Asimismo, certifico que copia fiel y exacta de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**
Lcda. Zayla N. Díaz Morales
PO Box 363928
San Juan, P.R. 00936-3928

Víctor J. Salgado Micheo
Urb. Palma Real
84 Calle Viajera
Guaynabo, P.R. 00969-5810

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 29 de mayo de 2019.

Wanda I. Cordero Morales
Secretaria